



ORDENANZA N° 12785

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Exceptúase al tramo de la Avenida Ángel Peñaloza comprendido entre calle Almonacid y Callejón Aguirre de cumplir con el ancho establecido por la Ordenanza N° 7.684

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a definir en el tramo anteriormente citado un ancho de 36,38 m. en su extremo Norte (Av. Peñaloza y Callejón Aguirre) entre ambas líneas municipales de edificación y un ancho de 35,03 m. en el extremo Sur (Av. Peñaloza y calle Almonacid).

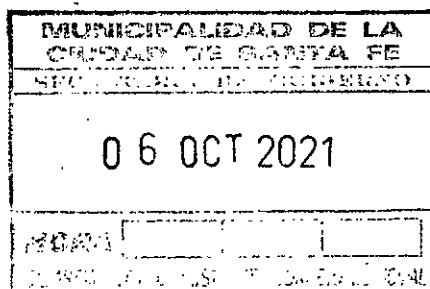
Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de septiembre de 2021.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Exptes. OT-0389-01713047-7(N)

22-10-21

PROMULGADA POR DECRETO N°: 10412
FECHA: 22-10-21
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL